

Rad. Ejecutivo 2ª inst. No. 2019-1256
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: GERMÁN RICARDO CUBILLOS CAMPOS

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 26 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. Ejecutivo 2ª inst. No. 2019-1256
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: GERMÁN RICARDO CUBILLOS CAMPOS

Se ADMITE el recurso de apelación concedido en el efecto DEVOLUTIVO interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de esta ciudad el 2 de octubre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, el apelante deberá sustentar el recurso impetrado en el término de cinco (5) días, so pena de ser declarado el mismo desierto.

Por Secretaría, si fuese necesario, dése traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el extremo actor a su contraparte, conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, luego de lo cual deberá ingresarse las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

Se insta a las partes para que, de conformidad con el Código General del Proceso -Artículo 78 NUMERAL 14- y el Decreto 806 de 2020, “... deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso...”; “Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los

memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”

Desde ya se prorroga en seis (6) meses más el término de duración, necesarios para decidir la instancia, toda vez que las continuas medidas sanitarias que se viene dictando a raíz de la pandemia por el COVID-19, por las autoridades del Gobierno Nacional, vienen afectando también el normal desarrollo de las actuaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
de9f061a5ce45215104561b41918bf86c4d8fdac252454e06b490008ed7ecbaa
Documento generado en 27/04/2021 10:26:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>